



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales



M. I. Ayuntamiento
de la ciudad de Fraga
(Huesca)

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FRAGA (HUESCA) Y LA
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
PARA LA CESION DE UN SOLAR DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN
DE LA SEDE DE LA OFICINA DELEGADA Y SERVICIOS
DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
EN FRAGA**



En Fraga, a 13 de mayo de 1.999

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Inscrito con el
nº 5632 en la Hoja 5 Capitulo 7
Folio 1 el presente Convenio

Zaragoza, a 12 de Mayo de 1999
El Encargado del Registro.

Reunidos



De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Gimenez Abad, Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales en nombre y representación del Gobierno de Aragón en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de abril de 1.999.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Vicente Juan Juesas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fraga en nombre y representación del Ayuntamiento de Fraga en virtud de Acuerdo del Pleno municipal de 30 de marzo de 1.999.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración.

Manifiestan

Entre las medidas incluidas en el Plan de Renovación y Modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentra incluida la constitución de una Red de Oficinas Delegadas de la Diputación General de Aragón de carácter interdepartamental en diversas cabeceras subregionales y/o supracomarcas.

El Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Fraga, comparten el interés por la puesta en marcha de una Oficina Delegada de la Diputación General de Aragón de la que dependerán todos los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón radicados en su ámbito territorial.

El Ayuntamiento de Fraga quiere, además, contribuir al desarrollo de la Administración Autonómica mediante la cesión gratuita de un solar de su propiedad, para la construcción por la Diputación General de Aragón de un edificio de nueva planta que albergará la sede de la Oficina Delegada y servicios, en virtud de Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 1999.

Así, en el ámbito de la colaboración y asistencia que debe imperar entre Administraciones Públicas, ponderando la totalidad de los intereses públicos implicados y cooperando para facilitar el ejercicio legítimo de las competencias de ambas instituciones, es aconsejable establecer un amplio marco de cooperación entre las mismas en lo que a prestación de los servicios públicos autonómicos en la ciudad de Fraga se refiere, lo que justifica el presente Convenio.

Por último, el artº 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artº 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Por cuanto antecede y en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



CLAUSULAS



Primera. El Gobierno de Aragón establecerá una Oficina Delegada en Fraga, en la que implantará los servicios de su competencia que estime oportunos.

Segunda. El Ayuntamiento de Fraga, según acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 1999, una vez concluidas las obras de derribo y desescombro del inmueble de su propiedad sito en el Pº del Barrón, nº 1, de la citada localidad, procederá a la cesión a título gratuito del pleno dominio del solar resultante libre de cargas y servidumbres, a la Diputación General de Aragón, para la edificación de un inmueble con destino a sede de la Oficina Delegada y cuantos servicios considere necesarios.

Tercera. Las obras de derribo, desescombro y consolidación, en su caso, de edificios colindantes, a que se hace referencia en la cláusula anterior, serán por cuenta y a cargo del Ayuntamiento de Fraga y se realizarán bajo la dirección de técnicos municipales.

Cuarta. La Diputación General de Aragón, en el improrrogable plazo de un año desde la recepción del solar en las condiciones pactadas en el presente Convenio, iniciará las obras de construcción de un edificio de nueva planta de características arquitectónicas integradas en el entorno, corriendo a su cargo los gastos de construcción y equipamiento así como cualesquiera otros derivados de la titularidad del mismo.

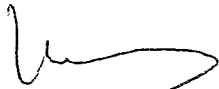
Quinta. El Ayuntamiento de Fraga se compromete por el presente convenio a iniciar las actuaciones tendentes a la creación de las infraestructuras necesarias para integrarse plenamente en la Red Aragonesa de

Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.), a través de la firma, en su caso, del Convenio correspondiente.

Sexta. Tras la firma del presente Convenio ambas instituciones se comprometen a realizar los trámites precisos para la efectiva ejecución del mismo.

y en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente Convenio en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES,**



Fdo: Manuel Gimenez Abad.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FRAGA,**



Fdo: Vicente Juan Juesas.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 0120499/11

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 12 de abril de 1999, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Fraga (Huesca), para la cesión de solar para la construcción de la sede de la Oficina Delegada de la Diputación General de Aragón en Tarazona. Segundo.- Facultar al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Tercero.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,